



RD'AF/LPG/DSF/dea

B.

AUTORIZA EL CIERRE ADMINISTRATIVO DE LA CARPETA DEL PROYECTO FOLIO N° 2855 CORRESPONDIENTE AL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES, LÍNEA DE FORMACIÓN, CONVOCATORIA 2013, ÁMBITO NACIONAL.

EXENTA N°

Santiago, 24.02.2016* 854



VISTOS:

Estos antecedentes; el Convenio de Ejecución de Proyecto Folio número 2855; su Resolución Exenta aprobatoria número 98 del 14 de Febrero de 2013 del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; el Certificado de Ejecución Total, emitido por esta Dirección Regional.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por objeto apoyar el desarrollo de artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país.

Que, para el cumplimiento de dichos objetivos, la mencionada Ley, crea el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, el que es administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, cuya finalidad es el financiamiento total o parcial de proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la normativa legal y reglamentaria, los recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes se asignarán a través de concursos públicos convocados por el Servicio Público.

Que, habiéndose convocado a Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito Nacional de financiamiento, en la Línea de Formación, convocatoria 2013, se realizó la selección de proyectos para ser financiados, entre los cuales se encontraba el proyecto Folio número 2855 cuyo responsable correspondía a Freddy Marcelo Araya Pedrero, cédula de identidad N° [REDACTED].

Que, según consta en el certificado de ejecución total de proyecto suscrito por esta Dirección Regional, el proyecto correspondiente al Folio antes individualizado se ejecutó íntegramente, aprobándose el informe final de actividades y las rendiciones de cuentas, por el encargado de Fondos y el encargado de Administración y Finanzas, ambos funcionarios de la Dirección Regional Metropolitana, dando cumplimiento cabal a las obligaciones establecidas en el convenio suscrito, constando, por tanto para este Consejo, que dicho proyecto se ejecutó íntegramente.

Que, en mérito del Certificado de Ejecución Total de proyecto señalado precedentemente corresponde cerrar administrativamente la carpeta del proyecto antes individualizado, restituir la garantía entregada y archivar sus antecedentes.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto Supremo N° 144, de 2011, del Ministerio de Educación, que modifica Decreto Supremo N°65, de 2004, que aprobó el Reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes; en la Resolución Exenta con Toma de Razón N° 268 de 2013, que delega facultades en los directores Regionales funcionarios que indica y deroga artículo segundo de la Resolución N° 106, de 2011, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Resolución N° 224 de 14 de mayo de 2014; y en la Resoluciones Exentas N° 3.348, 3.349, 3.350, 3.351, 3.352, 3.353, 3.354, 3.355, 3.356 y 3.357 del 09 de agosto de 2012, que aprueban las Bases del Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito Nacional de financiamiento, Convocatoria 2013, Línea de Formación, todas del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Autoriza, en mérito del **Certificado de Ejecución Total** suscrito por esta Directora Regional, el cierre administrativo de la carpeta del proyecto, correspondiente a la línea y convocatoria que se indica:

LÍNEA DE FORMACIÓN, CONVOCATORIA 2013

Nº	FOLIO	TÍTULO	RESPONSABLE	RUT	CERTIFICADO EJECUCIÓN TOTAL
1	2855✓	BECA MÁSTER EN GESTIÓN DE INSTITUCIONES Y EMPRESAS CULTURALES UBA. MODALIDAD A DISTANCIA	FREDDY MARCELO ARAYA PEDRERO✓	██████████	N° 42 13-01-2016✓

MONTO TOTAL ASIGNADO	MONTO CUOTA 1	RENDIDO APROBADO	REINTEGRO	TOTAL RENDIDO	SALDO POR RENDIR
\$5.141.000✓	\$5.141.000	\$4.174.567	\$966.433✓	\$5.141.000✓	\$0

ARTÍCULO SEGUNDO: Restitúyase al responsable del proyecto individualizado en el artículo primero, la garantía entregada para asegurar la completa ejecución del proyecto financiado y el fiel cumplimiento de las obligaciones del convenio suscrito.

ARTÍCULO TERCERO: Adóptese por esta Dirección Regional, a través, del encargado de Administración las medidas pertinentes a objeto de eliminar del Registro de Deudores (SIGFE) al responsable del proyecto que se individualiza en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Archívese la Carpeta del Proyecto individualizado en el Artículo Primero en esta Dirección Regional.

ARTÍCULO QUINTO: Publíquese, una vez que se encuentre totalmente tramitada, la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes por la Dirección Regional, con la tipología "Cierre Proyecto" en la categoría en la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar

cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley de Transparencia de la Función Pública, aprobada por el artículo 1° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo N° 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por la Dirección Regional, los datos personales que contenga esta resolución para el solo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ARTÍCULO SEXTO: **Notifíquese**, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por esta Dirección regional, lo resuelto en esta resolución, al responsable del convenio individualizado en el artículo primero por carta certificada de conformidad a lo establecido en la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado. La notificación debe efectuarse en el domicilio que consta en la distribución del presente Acto Administrativo.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE

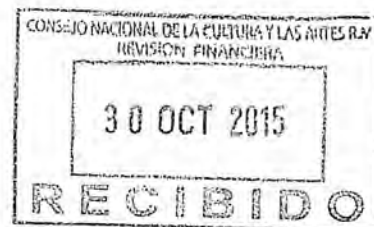

ESTEFANI SÁEZ CUEVAS
DIRECTORA (S)
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGIÓN METROPOLITANA

Distribución:

- Dirección Regional Metropolitana, Oficina de Partes.
- Área de Fondos de Fomento, archivo.
- Área de Administración.
- Carpeta de Proyecto.
- Responsable de proyecto, [REDACTED]

Alicia Solá Dalenz

De: FREDDY ARAYA <freddy@teatrodelpuente.cl>
Enviado el: jueves, 29 de octubre de 2015 10:05
Para: Alicia Solá Dalenz
Asunto: Re: 2855



Hola querida

Aquí va el comprobante de la transferencia que hice por lo que no se rindió en mi proyecto.

Debo hacer algo más?

Abrazos

Banco de Chile | Banco en Línea

Comprobante de transferencia electrónica de fondos

Estimado(a) **FREDDY MARCELO ARAYA PEDRERO**,

Le informamos que usted ha efectuado una transferencia de fondos a **CONSEJO REGIONAL DE LA CULTURA Y LA** con el siguiente detalle.

Transferencia realizada

Datos de cuenta

Fecha:	29/10/2015
Asunto:	PROYECTO 2855
Cuenta de origen:	3630278900

Datos de destinatario

Nombre y Apellido:	CONSEJO REGIONAL DE LA CULTURA Y L
RUT:	61978780-3
Email:	alicia.sola@cultura.gob.cl
Banco:	Banco Estado
Cuenta de destino:	Cuenta Corriente 30109000023

Datos transferencia

Monto:	966.433
Número de Comprobante:	2015102902288631670
Mensaje:	Proyecto Freddy Araya



*Infórmese sobre la garantía estatal de los depósitos en su banco o en SBIF
© 2007, Banco de Chile. Todos los Derechos Reservados.*

FREDDY ARAYA PEDRERO

DIRECTOR GENERAL

TEATRO DEL PUENTE

56 2 27324883

freddy@teatrodelpuente.cl

www.teatrodelpuente.cl

El 28-09-2015, a las 15:37, Alicia Solá Dalenz <alicia.sola@cultura.gob.cl> escribió:

<Folio N° 2855 II.doc>